

# Animales de Servicio en la Escuela: Lo que las Familias Necesitan Saber

## Un Documento de Recursos



Si su hijo tiene una discapacidad y necesita un animal de servicio en la escuela, es posible que tenga preguntas sobre sus derechos y las responsabilidades de la escuela. Esta hoja informativa explica la diferencia entre animales de servicio y animales de apoyo emocional y cómo se aplican las leyes federales y de Virginia.

### ¿Qué es Un Animal de Servicio?

Según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, *por sus siglas en inglés*), un animal de servicio es un perro (y, en casos limitados, un caballo miniatura) que está entrenado individualmente para realizar trabajos o desempeñar tareas para una persona con una discapacidad.

Ejemplos de tareas que un animal de servicio puede realizar incluyen, entre otras:

- Guiar a una persona ciega
- Alertar a una persona sorda
- Detectar convulsiones o cambios en el nivel de azúcar en la sangre
- Interrumpir comportamientos de autolesión
- Proporcionar apoyo para la movilidad o el equilibrio

Un animal de servicio está entrenado para realizar tareas específicas relacionadas con la discapacidad de la persona.

### ¿Qué es Un Animal de Apoyo Emocional?

Un animal de apoyo emocional (ESA, *por sus siglas en inglés*) brinda consuelo, compañía o una presencia calmante a una persona con discapacidad. A diferencia de los animales de servicio, los ESA no están entrenados para realizar tareas específicas relacionadas con una discapacidad.

Por ejemplo, un niño puede sentirse menos ansioso, más regulado o más seguro cuando su animal de apoyo emocional está cerca. Aunque este beneficio es real y significativo, la ley trata a los ESA de manera diferente a los animales de servicio entrenados.

Los ESA no tienen los mismos derechos de acceso público que los animales de servicio bajo la ADA.

- Las escuelas públicas generalmente no están obligadas a permitir animales de apoyo emocional en las aulas o en los edificios escolares.
- Una carta o receta médica para un ESA no obliga automáticamente a la escuela a permitir que el animal esté presente.
- No existe ningún registro ni certificación oficial que convierta a un ESA en un animal de servicio.

### ¿Qué Leyes se Aplican en Las Escuelas Públicas de Virginia?

#### Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA)

Las escuelas públicas deben cumplir con la ADA. Si un estudiante con una discapacidad utiliza un animal de servicio, la escuela generalmente debe permitir que el animal acompañe al estudiante en las áreas a las que los estudiantes tienen acceso.

# Animales de Servicio en la Escuela: Lo que las Familias Necesitan Saber

## Un Documento de Recursos

Las escuelas solo pueden hacer dos preguntas:

- ¿Se requiere el perro debido a una discapacidad?
- ¿Qué trabajo o tarea ha sido entrenado para realizar el perro?

Las escuelas no pueden exigir prueba de certificación, identificación especial ni documentación de entrenamiento.

### Sección 504 de la Ley de Rehabilitación

Un animal de servicio puede considerarse una adaptación razonable bajo la Sección 504. Si un estudiante necesita un animal de servicio entrenado para acceder a la escuela de manera segura y significativa, la escuela generalmente debe permitir la presencia del animal, a menos que hacerlo altere fundamentalmente el programa o suponga un riesgo directo para la seguridad.

Si su hijo tiene un Plan 504, el equipo puede abordar los siguientes temas:

- Cómo el animal de servicio apoya el acceso al aprendizaje o a las actividades escolares
- Dónde permanecerá el animal durante la jornada escolar
- Procedimientos de emergencia (simulacros de incendio, confinamientos, excursiones)
- Cualquier inquietud relacionada con alergias o seguridad y cómo abordarlas

El enfoque bajo la Sección 504 es el acceso equitativo. La pregunta que la escuela debe considerar es: ¿Necesita este estudiante el animal de servicio para tener la misma oportunidad de participar que los demás estudiantes?

### IDEA (Ley de Educación para Personas con Discapacidades)

IDEA no menciona específicamente los animales de servicio. Sin embargo, si un animal de servicio es necesario para que un estudiante reciba una Educación Pública Gratuita y Apropiaada (FAPE, *por sus siglas en inglés*), el equipo del IEP puede necesitar abordar cómo dicho animal de servicio apoya el programa educativo del estudiante.

Por ejemplo, el equipo del IEP puede discutir:

- De qué forma el animal de servicio apoya el acceso a la instrucción
- Quién es responsable del manejo, cuidado y supervisión del animal durante la jornada escolar
- Cualquier consideración relacionada con la seguridad o la logística

IDEA no requiere que las escuelas proporcionen ni paguen por un animal de servicio. La familia es responsable del entrenamiento, del cuidado, de la supervisión y de la provisión de un manejador capacitado.

Si el equipo no puede llegar a un acuerdo, las familias tienen acceso a opciones de resolución de disputas, tanto informales como formales, para abordar sus inquietudes.

# Animales de Servicio en la Escuela: Lo que las Familias Necesitan Saber

## Un Documento de Recursos

### Ley de Personas con Discapacidades de Virginia (VDA, por sus siglas en inglés)

La Ley de los Virginianos con Discapacidades (VDA) es la ley estatal de derechos civiles de Virginia que protege a las personas con discapacidades contra la discriminación. Esta ley opera en conjunto con leyes federales como la ADA y la Sección 504. Bajo la VDA, una persona con discapacidad tiene derecho a estar acompañada por un perro de servicio entrenado en lugares públicos, incluidas las escuelas públicas. Esto significa que la ley de Virginia refuerza los mismos derechos de acceso general establecidos en la ADA.

- Una persona con una discapacidad tiene derecho a utilizar un perro de servicio entrenado
- Las escuelas no pueden cobrar tarifas adicionales ni imponer requisitos especiales debido a que un estudiante utilice un perro de servicio
- La ley no requiere certificación, registro ni identificación especial para el perro

La VDA define un equipo de perro de servicio de tres unidades como un equipo compuesto por un perro de servicio entrenado, una persona con discapacidad y una persona adulta capacitada para manejarlo. A partir del 1.º de julio de 2026, en virtud de una enmienda a la Ley de Discapacidades de Virginia, el equipo de tres personas puede incluir al padre o a la madre de la persona con discapacidad como manejador.

En la mayoría de los casos escolares, la ADA es la ley principal que las escuelas aplican en materia de animales de servicio. La VDA respalda y refuerza dichos derechos a nivel estatal. En caso de surgir algún conflicto entre la legislación estatal y la federal, las escuelas deberán acatar la ley que brinde mayor protección a la persona con discapacidad.

### ¿Puede Una Escuela Excluir A Un Animal de Servicio?

Una escuela puede solicitar que se retire un animal de servicio si:

- El perro está fuera de control y el manejador/guía no toma medidas efectivas
- El perro no está entrenado para hacer sus necesidades en el lugar adecuado
- El perro representa una amenaza directa para la salud o la seguridad de los demás

El miedo a los perros o las alergias, por sí solas, generalmente no constituyen razones válidas para excluir a un animal de servicio. Las escuelas deben intentar atender las necesidades de todos los estudiantes.

### ¿Qué Debo Hacer Si Deseo Que Mi Hijo Lleve Un Animal de Servicio a La Escuela?

- Notifique a la escuela por escrito
- Esté preparado para explicar qué tareas realiza el perro
- Solicite una reunión si su hijo tiene un IEP o un Plan 504 para que el equipo pueda analizar la logística y los apoyos necesarios
- Si la escuela niega la solicitud, puede recurrir a los mecanismos de resolución de disputas disponibles



El contenido de esta hoja informativa fue desarrollado con subvención del Departamento de Educación de los Estados Unidos, #H328M250100. Sin embargo, ese contenido no representa necesariamente la política del Departamento de Educación de los Estados Unidos y no debe asumirse que cuenta con el respaldo del Gobierno Federal o del Oficial del Proyecto. PEATC no es una agencia de servicios legales y no puede brindar asesoría ni representación legales. Cualquier información contenida en esta hoja informativa no está destinada a ser asesoría legal y no debe usarse como sustituto de la asesoría legal.

